



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1003 DE 2014,
DE ESTA SUBSECRETARIA.

VALPARAISO, **25 JUL. 2014**

R. EX. Nº

1963

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Armadores Artesanales-ASOGFER A.G., sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la X Región y por los armadores artesanales Juan Carlos Garrido Contreras y Marcial Irribarra Martínez; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío mediante Memorándum (DZP BIO BIO) Nº 157/2014 de fecha 03 de julio de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 7423-2014, complementado mediante Memorándum (DZP BIO BIO) Nº 171/2014 de fecha 15 de julio de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 7837-2014; por la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos, mediante Memorándum (DZP/X) Nº 158/2014, de fecha 23 de julio de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 8098-2014 y por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 89/2014, de fecha 21 de julio de 2014; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los Decretos Exentos Nº 1967 de 2009, Nº 313 y Nº 374, ambos de 2010, Nº 3 de 2012, Nº 1409 de 2013 y Nº 156 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 212, Nº 973 y Nº 1003, todas de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1003 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 500 toneladas de Sardina común, provenientes de la Asociación Gremial de Armadores Artesanales-ASOGFER A.G., sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la X Región, al armador de la embarcación artesanal "MAR DE LIGURIA", RPA 956591, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, en la pesquería antes señalada.

Que el cesionario ha solicitado el reemplazo de la embarcación artesanal "MAR DE LIGURIA", antes individualizada, en atención a los daños considerables que ha sufrido el motor de dicha nave lo cual le ha impedido continuar operando, por la embarcación artesanal "DON MARCIAL", RPA 910840 del armador Marcial Irribarra Martínez, quién ha manifestado su aceptación, para efectos de la pesca del saldo no capturado.

Que asimismo el cedente, la Asociación Gremial de Armadores Artesanales-ASOGFER A.G., ha aceptado el reemplazo de la embarcación.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por el saldo no capturado ascendente a 432,150 toneladas.

RESUELVO:

1.- Modifícase de la Resolución Exenta N° 1003 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 500 toneladas de Sardina común, provenientes de la Asociación Gremial de Armadores Artesanales-ASOGFER A.G., R.U.T N° 65.067.479-0, RAG N° 310-10, domiciliada en Pasaje Nueva 2 #1067, Villa Portal del Mar Mirasol, Puerto Montt, X Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la X Región, al armador de la embarcación artesanal MAR DE LIGURIA, RPA 956591, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, en la pesquería antes señalada, en el sentido de reemplazar en el numeral 1° la tabla siguiente:

Embarcación cesionaria:

Armador	Embarcación	RPA	Cuota (ton)
			Sardina común
MARCIAL IRRIBARRA MARTÍNEZ	DON MARCIAL	910840	432,150

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

